



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Introducción

CUENTA PÚBLICA
TERCER TRIMESTRE

| 2022



[Firma manuscrita]

AUTÓNOMO

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
PRESIDENCIA

Cuenta Pública 2022

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

INTRODUCCIÓN

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con dispuesto por el artículo 84 Bis, 104 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo cuarto transitorio del Decreto número 16, que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de Anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, 2, fracciones X y XIII, 3, 4, 6, y 7, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y Título Noveno correspondiente al Tribunal de Justicia Administrativa, con sus respectivos Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, y sus artículos del 121 al 134, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como 8, fracciones I y II, 12, fracción, VI, del Reglamento que regula la organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y los recursos para impugnar sus resoluciones.

La impartición de justicia es una demanda social, debiendo ser pronta expedita, tal y como lo mandata la ley, con tribunales y órganos justos y necesarios, cuyas decisiones sean en estricto apego al Estado Constitucional de Derecho, por lo que de conformidad con lo anterior este Tribunal de Justicia Administrativa atiende irregularidades, ya sea de acción u omisión, realizados por servidores públicos; por lo que es necesario el imperativo fortalecimiento de éste órgano jurisdiccional de impartición de justicia en materia administrativa, para que las resoluciones jurisdiccionales sean tomadas con auténtica independencia y en estricto respeto a lo estipulado en la ley.

Asimismo, los artículos 17, 52, y 84, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción IX, 107, y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 302, 305, 310, y 311, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 11, 18, fracción VII, 47, 49, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora, modernización, así como de austeridad del gasto público de la Gestión Administrativa publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de Febrero de 2022.

Este Tribunal de Justicia Administrativa realiza sus operaciones presupuestales apegado a los ordenamientos de transparencia, generando sus estados financieros de manera oportuna, comprensibles, periódicos y comparables, respetando siempre el registro, los procedimientos,

criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En seguimiento al Sistema de Contabilidad Gubernamental se realizó la actualización a través del personal del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de registrar en cumplimiento a lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Igualmente, derivado de las operaciones realizadas este Tribunal realizó el registro y levantamiento de inventario físico para identificar y actualizar los bienes muebles adquiridos.

Igualmente, este Tribunal de Justicia Administrativa celebró el Convenio de Coordinación en materia de participación sobre la recaudación del Impuesto sobre la Renta en términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, con la Secretaría de Planeación y Finanzas. Es menester precisar, que este Tribunal recibió en los meses de julio, agosto y septiembre, la devolución del Impuesto sobre la Renta efectivamente enterado correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2022.

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa, en observancia a lo estipulado en los ordenamientos legales, presenta la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de julio a septiembre de dos mil veintidós, de acuerdo con la información contable, presupuestal, programática y anexos que se adjuntan al presente documento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.
MAESTRO EN DERECHO ELÍAS CORTÉS ROA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.
C.P. ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA